



RV: REPORTE ACTUACIÓN E INFORME INICIAL || CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTOS EN GARNTÍA || RADICADO 2024- "256 || DEMANDANTE: MARTHA JIMENEZ RODRIGUEZ vs INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Fecha Mié 04/12/2024 11:28

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

 9 archivos adjuntos (18 MB)

2024-00256 - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - CLAUDIA MERA_anza.pdf; 2024-00256 - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - CHUBB_anza.pdf; 2024-00256 - CONTESTACIÓN A LA DEMANDA_anza.pdf; ANEXOS LLAMAMIENTO CLAUDIA MERA.pdf; ANEXOS CONTESTACIÓN MARTHA RODRIGUEZ.pdf; ANEXOS CONTESTACIÓN DEMANDA.pdf; PODER ESPECIAL GERONA - DTE. MARTHA JIMENA RODRIGUEZ Y OTROS.pdf; Gmail - OTORGA PODER DRA. MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ - INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSÉ DE GERONA PROCESO MARTHA JIMENA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y OTROS RAD. 2024-0256.pdf; INFORME INICIAL - MARTHA RODRIGUEZ - GERONA.docx;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Informo que el pasado 28 de noviembre del 2024, radicamos escrito de contestación a la demanda, y en cuaderno separado formulamos llamamiento en garantía a Chubb Seguros S.A., y a la Dra. Claudia Liliana Mera Ocampo

Adjunto informe inicial

- CAD: Por favor cargar a **Case 22034**
- Guido: Para tu conocimiento y seguimiento

Cordialmente,



Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camila Ortiz <camilaortiz2797@gmail.com>

Enviado: jueves, 28 de noviembre de 2024 16:52

Para: j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dejuridicasas@gmail.com <dejuridicasas@gmail.com>; clauditamera@gmail.com <clauditamera@gmail.com>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

Asunto: Fwd: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTOS EN GARNTÍA || RADICADO 2024- "256 || DEMANDANTE: MARTHA JIMENEZ RODRIGUEZ vs INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA

Respetados:

Envío en alcance el poder especial otorgado a la suscrita y su correspondiente mensaje de datos.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: Camila Ortiz <camilaortiz2797@gmail.com>

Date: jue, 28 nov 2024 a la(s) 4:35 p.m.

Subject: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTOS EN GARNTÍA || RADICADO 2024- "256 || DEMANDANTE: MARTHA JIMENEZ RODRIGUEZ vs INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA

To: <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <dejuridicasas@gmail.com>

Señores

JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: MARTHA JIMENEZ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y OTROS

DEMANDADOS: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA – CLÍNICA
NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y OTRA

RADICADO: 7600131014-**2024-00256**-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTOS EN GARNTÍA

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTÍZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.094.369 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones electrónicas camilaortiz2797@gmail.com, actuando en mi calidad de apoderada especial del **INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA**, entidad de derecho canónico propietaria de la **CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, con personería entregada por la Arquidiócesis de Cali, con dirección de notificaciones electrónicas juridico@clinicadelosremedios.org, tal como se acredita con la documentación anexa al presente documento. Respetuosamente procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** de Responsabilidad Civil Médica promovida por la señora Martha Jimena Rodríguez Jiménez y Otros en contra de la Clínica de Nuestra Señora de los Remedios y Otra, y seguidamente formular **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** a la Dra. Claudia Liliana Mera Ocampo y la compañía Chubb Seguros Colombia S.A., en cuaderno separado.

Adjunto:

- Contestación a la demanda
- Anexos de la contestación
- Llamamiento en garantía a la señora Claudia Liliana Mera Ocampo y Anexos
- Llamamiento en garantía a la compañía Chubb Seguros Colombia S.A. y anexos
- Poder especial

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordialmente,

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ.

--

Camila Ortiz.